



**BASES** 

# ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2023-MDP-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CARLOS GUTIÉRREZ - POTONI EN LA LOCALIDAD CARLOS GUTIÉRREZ ALZAMORA, DISTRITO DE POTONI, PROVINCIA AZÁNGARO, DEPARTAMENTO PUNO, CON CUI N° 2554716.

POTONI, NOVIEMBRE DEL 2023.



# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
  - Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para



#### Advertencia

emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo



caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

RUC N° : RUC N° 20198476243

Domicilio legal : PLAZA PEDRO VILCAPAZA S/N – POTONI

Teléfono/Fax: : 959795307

Correo electrónico: : contratacionesmunipotoni@hotmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de Adquisición de Ambulancia Rural; en el(la) EESS Carlos Gutiérrez - Potoni en la Localidad Carlos Gutiérrez Alzamora, distrito de Potoni, provincia Azángaro, departamento Puno, con CUI N° 2554716. Según Especificaciones Técnicas.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 315-2023-MDP-A el 10 de noviembre del 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

En el Presente Procedimiento de Selección no se aplicará la Distribución de la Buena Pro.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO Y NOTIFICADO CON LA ORDEN DE COMPRA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES). En caja de la entidad, ubicado en la Plaza Pedro Vilcapaza S/N de la Localidad de Potoni, Distrito de Potoni, provincia de Azangaro, departamento de Puno.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



- e) Ficha técnica y/o folleto y/o catalogo y/o brochure u otros similares, indicando la marca, procedencia y comparativo de las especificaciones tecnicas solicitadas en las bases, de la Ambulancia Rural Tipo II (formato libre).
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



N ° de Cuenta : 00721044688

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI<sup>6</sup> : 018-721-00072104468811

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

 $<sup>^{10}\,\,</sup>$  Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

k) correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Plaza Pedro Vilcapaza S/N de la Localidad de Potoni, Distrito de Potoni, Provincia de Azangaro, departamento de Puno.

#### 2.6. ADELANTOS<sup>12</sup>

La Entidad no otorgara adelantos en el presente procedimiento de seleccion

#### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Area de Maquinarias y Almacen Central de la Municipalidad Distrital de Potoni.
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDP, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad, sito en Plaza Pedro Vilcapaza S/N de la Localidad de Potoni, Distrito de Potoni, Provincia de Azangaro, Departamento de Puno.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

# Adjudicacion Simplificada N° 19-2023-MDP-CS (1ra. Convocatoria) CONTRATACION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II



#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CARLOS GUTIERREZ - POTONI EN LA LOCALIDAD CARLOS GUTIERREZ ALZAMORA, DISTRITO DE POTONI, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO" con Código Único de Inversiones 2554716

#### ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Potoni.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proyecto tiene por finalidad la adquisición de un (01) Ambulancia Rural Tipo II a través del proyecto denominado "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CARLOS GUTIERREZ - POTONI EN LA LOCALIDAD CARLOS GUTIERREZ ALZAMORA, DISTRITO DE POTONI, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO" con Código Único de Inversiones 2554716, para Aumentar el Nivel de calidad del servicio ofrecido para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda y contrarrestar el incremento de pacientes, a consecuencia de muchas enfermedades existente en la población del centro poblado de Carlos Gutiérrez del Distrito de Potoni.

#### 3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Potoni, a construido establecimiento de PUESTO DE SALUD I-2 EN EL CENTRO POBLADO DE CORLOS GUTIÉRREZ - DISTRITO DE POTONI – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO, que actualmente no cuenta con ambulancia para el traslado de pacientes. Por lo tanto el alcalde en turno y regidores han priorizado encargar dicha adquisición conforme al proyecto denominado "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CARLOS GUTIERREZ - POTONI EN LA LOCALIDAD CARLOS GUTIERREZ ALZAMORA, DISTRITO DE POTONI, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO" con Código Único de Inversiones 2554716, Así mismo es necesario recalcar que el Distrito de Potoni ha experimentado un crecimiento poblacional por ende la creación de nuevos asentamientos Humanos, lo que ha incrementado la demanda de los diferencia servicios que brinda la Municipalidad.



#### OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN OBJETIVO GENERAL

Adquirir una (1) Ambulancia Rural Tipo II a través del proyecto denominado "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CARLOS GUTIERREZ - POTONI EN LA LOCALIDAD CARLOS GUTIERREZ ALZAMORA, DISTRITO DE POTONI, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO" con Código Único de Inversiones 2554716.

#### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ampliar y mejorar la capacidad técnico operativa del área del puesto de salud i-2 en el centro poblado de Corlos Gutiérrez - Distrito De Potoni – Provincia De Azangaro – Departamento De Puno
- Facilitar el traslado de pacientes desde el lugar donde se produce la situación de urgencia o emergencia, y/o se recibe la primera asistencia, al centro de referencia o primer centro receptor.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN

#### 5.1. DETALLE DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS	UNIDAD	1.00
	CARLOS GUTIERREZ - POTONI EN LA LÒCÁLIDAD CARLOS GUTIERREZ ALZAMORA, DISTRITO DE POTONI, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO"		

#### 5.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Especificaciones Técnicas Mínimas en detalle:



FAM	ILIA VEHICULOS		
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE AMBULANCIA RURAL TIPO II			
	PAMIENTO EN SALUD  GO DEL BIEN  V-01		
CODI	ESPECIFICACIONES TECNICAS		
	VEHICULO		
	\$1.4 Bibbs (Hots) # (parts)		
	AMBULANCIA RURAL TIPO-II		
A.	CARACTERISTICAS GENERALES DEL VEHICULO		
	VEHICULO ORIGINAL DE FABRICA PARA EL TRANSPORTE O TRASLADO SEGURO DE PACIENTES, PERSONAS EN ESTADO CRITICO DE SALUD.		
A01	ASI MISMO TENER COMO REFERENCIA LAS Características TECNICAS Mínimas DE LA NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 APROBADA CON R.M. N° 953-2006-MINSA Y SU MODIFICATORIA EN LA R.M. N° 830-2012/MINSA.		
A02	AÑO DE MODELO: Mínimo 2023		
A03	CONDICION: NUEVA SIN USO		
A04	CHASIS O VEHICULO BASE: ACORDE A DIMENSIONES Y PESO DE LA CARROCERIA INCLUYENDO EQUIPOS MEDICOS BASICOS, ACCESORIOS. CAPAZ DE FUNCIONAR SATISFACTORIAMENTE EN ZONAS RURALES.		
A05	MOTOR: DIESEL		
A06	CILINDRADA DE MOTOR: NO MAYOR DE 3,000 c.c.		
A07	POTENCIA DE MOTOR COMO MINIMO DE 145 HP Y TORQUE DE MOTOR NO MENOR DE 40.0 kgf-m.		
A08	SISTEMA DE DIRECCION: ELECTRICA Y/O ELECTRONICA O HIDRAULICA SERVO ASISTIDA, O HIDRAULICA, PINON Y CREMALLERA ASISTIDA O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, TIMON ORIGINAL AL LADO IZQUIERDO.		
A09	TRANSMISION: SISTEMA DE TRANSMISION MECANICA, CON CAJA DE CAMBIOS DE 5 VELOCIDADES COMO MINIMO HACIA DELANTE Y UNA DE RETROCESO.		
A10	TRACCION: 4X4 0 4WD, CON CAJA DE TRANSFERENCIA MECANICA O MEJOR TECNOLOGIA, SELECTOR DE CAMBIO DE TRACCION EN LA CABINA DE CONDUCCION.		
A11	FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS. FRENOS POSTERIORES: DISCOS O TAMBORES.		

CARACTERISTICAS TECNICAS





		SUSPENSION DELANTERA: BALLESTAS Y NEUMATICA O INDEPENDIENTE TIPO MC PHERSON CON DOBLE ORQUILLA Y BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE
		SUSPENSION POSTERIOR: EJE RIGIDO CON MUELLES SEMI ELIPTICOS (TIPO BALLESTAS). 0 DE ACUERDO A CADA FABRICANTE
		ARO: DE ACERO NO MENOR DE 16 PULGADAS.
	A13	LLANTA DE REPUESTO: NEUMATICO CON ARO DE IGUALES CARACTERISTICAS A LAS SOLICITADAS.
		SISTEMA ELECTRICO:
	A14	BATERIA: 12 VOLTIOS.
		LUCES DELANTERAS: SI
	A15	ESCAPE DE GASES: DEBE CUMPLIR COMO LIMITE MAXIMO PERMISIBLE DE EMISIONES ATMOSFERICAS VEHICULOS CON TECNOLOGIA EURO IV O EQUIVALENTE.
	A16	ALTURA MINIMA AL SUELO: 200 mm. (antes de convertir a ambulancia)
	A17	CAPACIDAD DE CARGA UTIL: MINIMO 500 kg ANTES DE CONVERTIR A AMBULANCIA
	В	CABINA DE CONDUCCION:
	B01	DISENO DE FABRICA: COMPARTIMIENTO SEPARADO CON LA ZONA DE ATENCION MEDICA.
No.	B02	ASIENTO: DE ACUERDO A CADA FABRICANTE
7	B03	CINTURONES DE SEGURIDAD: SI
	B04	EQUIPO DE SONIDO: RADIO AM/FM Y DOS (02) PARLANTES.
	B05	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: MANUAL PARA CABINA DE CONDUCTOR.
		INSTRUMENTOS MINIMOS:
	B06	VELOCIMETRO
		TACOMETRO.
	С	CARROCERIA Y/0 CABINA DE ATENCION MEDICA:
	C01	CABINA DE ATENCION MEDICA: CONTARA CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS Y CON ESPACIO PARA PERSONAS SENTADAS CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCION EL PACIENTE.
	C02	DIMENSIONES INTERNAS DE ACUERDO A LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 953-2006-MINSA QUE APRUEBA LA NTS Nº 051-MINSA/OGDN - V.01, "NORMA TECNICA DE SALUD PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VIA TERRESTRE". (ESPECIFICAR MEDIDAS APROXIMADAS)





C03	ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES: PAREDES LATERALES Y TECHO CON SOLIDEZ QUE GARANTICEN LA RESISTENCIA FRENTE A LAS CONSTANTES VIBRACIONES A LAS QUE ESTARA EXPUESTA EN CARRETERAS CARROZABLES.
C04	PARED INTERNA Y SUPERFICIE INTERIOR: NO DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES, NI CORTANTES. RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE, SINTETICO, DE ALTO IMPACTO, TOTALMENTE DURO, COMPLETAMENTE LISAS, SIN POROSIDADES, LAVABLE, Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL. UNIFORME Y CONTINUA, COLOR CLARO.
C05	PISO: DE MATERIAL SINTETICO PLANO, DE SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE AL DESGASTE, DE UNA SOLA PIEZA, SIN COSTURAS, NI UNIONES. PROTECCION DE LA ZONA DE ACCESO DE LA CAMILLA CON UNA PLACA DE ALUMINIO O PLACA DE ACERO.
C06	CAMILLA INSTALADA Y ANCLADA SOBRE EL PISO DE LA CABINA MEDICA EN EL ESPACIO LIBRE AL LADO DEL MUEBLE DE GAVETAS. CON DOBLE SISTEMA DE FIJACION.
C07	EQUIPOS ELECTRICOS INSTALADOS DE MANERA SEGURA Y CON DISPOSITIVOS ANTI VIBRATORIOS Y DE FACIL ACCESO Y MANIPULACION; PERMITIENDO ADEMAS SER RETIRADOS DEL VEHICULO EN CASO DE NECESIDAD DE USO FUERA DE EL.
	SISTEMA ELECTRICO: TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHICULO BASE CON BATERIA DEDICADA CONECTADA AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MOVIL. TABLERO DE FUSIBLES DE FACIL ACCESO. CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTE, TENER SU PROPIA PROTECCION Y CODIGO DE IDENTIFICACION. CABLE DE ALIMENTACION DE 12 VDC, CANALIZADO, PROTEGIDO Y CON AISLAMIENTO ELECTRICO QUE EVITE LA FILTRACION DE AGUA, RESISTENTE A LA IGNICION Y LIBRE DE HALOGENOS.
CO8	UN CONVERTIDOR DE 12 VDC/220VAC POTENCIA 1000 W COMO MINIMO. TOMACORRIENTES DE 12 VDC y 220 VAC (02 UNIDADES VAC Y 02 UNIDADES VDC) PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS. LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES. UN TOMACORRIENTE CON CONEXION EXTERNA QUE PERMITA LA CARGA DE LOS EQUIPOS Y DEL CONVERTIDOR DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA CON TOMA A TIERRA (220 VAC). CABLE VULCANIZADO DE MINIMO 20 METROS CON SUS CONECTORES ADAPTADOS Y CON SISTEMA PARA ENROLLARLO O RECOGERLO.
C09	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO ADECUADO PARA LA CABINA DE ATENCION MEDICA QUE INCLUYA UN SISTEMA DE RENOVACION DE AIRE CON FILTRO, CON UN CALEFACTOR Y UN EXTRACTOR DE AIRE.
C10	SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL: DOS (02) TOMAS EMPOTRADAS COMO MINIMO, UNA CERCANA A LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA. CON UN COMPARTIMIENTO ADAPTADO, CON SISTEMA DE FIJACION, PARA ALOJAR UNA (01) BOTELLA DE OXIGENO DE TIPO M, SIN PERDIDA DE SUMINISTRO. CON SUS ACCESORIOS DE USO MEDICINAL (MANIFOLD, REGULADOR, FLUJOMETROS, VALVULAS, CONECTORES Y MANGUERAS).
C11	A NIVEL DEL TECHO, TENDRA INSTALADO UN PASAMANO YUN PORTA SUERO.
C12	PUERTA DE ACCESO: LA CABINA DE ATENCION MEDICA DEBE TENER DOS (02) PUERTAS TRASERAS DE FORMA VERTICAL.

UNA PUERTA LATERAL DERECHA VERTICAL.



C13	CINTURONES DE SEGURIDAD: LOS ASIENTOS CONTARAN CON CINTURONES DE SEGURIDAD
SAMOR AN	COLORES EXTERIORES: DISTINTIVOS ACORDE A LOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCION (EL PLOTEO SERA PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL POSTOR ADJUDICADO.
C15	ILUMINACION INTERIOR DE LUZ BLANCA: MINIMO TRES (03) LAMPARAS LED QUE NO ALTERE LOS COLORES NATURALES. UNA (01) LAMPARA DE ACCIONAMIENTO AUTOMATICO, AL MOMENTO DE ABRIR CUALQUIERA DE LAS PUERTAS.
C16	VENTANAS: VIDRIOS TEMPLADOS Y PAVONADOS
D	MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCION MEDICA
D01	UN (01) GABINETE EMPOTRADO Y SUJETO AL INTERIOR DEL VEHICULO, COLOCADO DE EXTREMO A EXTREMO EN LADO IZQUIERDO DE LA UNIDAD, CON ESTANTERIA EN MATERIAL SINTETICO (ESPECIFICAR EL MATERIAL A OFERTAR), NO SE ACEPTARÁ (PRFV -FIBRA DE VIDRIO Y/O MELAMINE), COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, RIGIDO, IMPERMEABLE DE FACIL LAVADO Y DESINFECCION, PARA GUARDAR ORDENADAMENTE EQUIPOS MEDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS. CON PUERTAS TRANSPARENTES, RESISTENTE A LOS GOLPES.
D02	UN (01) GABINETE-ASIENTO, LONGITUDINAL TIPO CAJON, UBICADO AL LADO OPUESTO DE LA CAMILLA, (LADO DERECHO) CON COLCHONETA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O PARA TRANSPORTAR DOS (02) PERSONAS SENTADAS, TAPA REBATIBLE, Y CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS, CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS.
D03	ASIENTO FIJO PARA PERSONAL ASISTENCIAL UBICADO EN CABECERA DE LA UBICACIÓN DE LA CAMILLA.
D04	UNA (01) LAMPARA DE LUZ LED PARA EXAMEN DEL PACIENTE.
E	ACCESORIOS
E01	UNA (01) BARRA DE LUCES LED DE TECHO. CON ALTAVOZ PARA INTEMPERIE MINIMO 100 WATTS, EL MISMO QUE PUEDE SER INTEGRADO A LA BARRA DE LUCES O INDEPENDIENTE.
E02	UNA (1) SIRENA ELECTRONICA CON SISTEMA DE MANOS LIBRES.
E03	EQUIPO DE RADIO COMUNICACION: SINTONIZADO CON LA CENTRAL DE SU BASE DE OPERACIONES (ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS EN LA SECCION EQUIPO DE COMUNICACIONES).
E04	SISTEMA DE MONITORED SATELITAL: (GPS) SERVICIO CUBIERTO POR LO MENOS DE 12 MESES.
E05	DOS (02) FARO DE LUZ A AMBOS LADOS DEL VEHICULO.
E06	DOS (02) DISPOSITIVOS DE LUCES INSTALADO EN LA PARTE TRASERA DE LA CABINA MEDICA.
E07	DOS (02) LUCES O UNA BARRA DE LUZ ANTINIEBLA INSTALADO EN LA PARTE DELANTERA DEL VEHICULO.



E08 UN (01) JUEGO DE TRIANGULOS DE PELIGRO.



E09	UN (01) EXTINTOR DE PQS RECARGABLE EN LA CABINA AUTOMOTRIZ, 02 kg.
E10	CINTAS REFLECTIVAS.
F	HERRAMIENTAS BASICAS
F01	UNA (01) GATA HIDRAULICA
F02	UN CABLE DE REMOLQUE TIPO ESLINGA
F03	UN (01) JUEGO CABLE DE EMERGENCIA DE BATERIA.
F04	UN (01) FARO DE LUZ PORTATIL CON ALIMENTACION DESDE EL ENCENDEDOR.
F05	UNA (01) LLAVE DE RUEDAS EN CRUZ.
F06	UN (01) DESARMADOR PLANO 8 PULGADAS COMO MINIMO.
F07	UN (01) DESARMADOR ESTRELLA 8 PULGADAS COMO MINIMO.
FOB	UN JUEGO DE LLAVES MIXTAS PARA MECANICA
F09	UN JUEGO DE DADOS PARA MECANICA CON PALANCA
F10	DOS (02) LLAVES FRANCESAS UNA DE 8 PULGADAS MINIMO Y OTRA DE 10 PULGADAS MINIMO
F11	UN (01) ALICATE DE CORTE DE 8 PULGADAS MINIMO
F12	UN (01) ALICATE DE PRESION DE 8 PULGADAS MINIMO
F13	UN (01) MEDIDOR DE PRESION DE NEUMATICOS.
G	GARANTIA:
G01	PARA EL VEHICULO Y CARINA MEDICA: 36 MESES DE GARANTIA COMO MINIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACION.
G02	PARA EL EQUIPAMIENTO MEDICO: 36 MESES DE GARANTIA COMO MINIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACION.
Н	CAPACITACION:
H01	CAPACITACION AL USUARIO EN EL USO Y OPERACION DEL EQUIPAMIENTO A BORDO, OIRIGIDO AL PERSONAL MEDICO Y/O ASISTENCIAL CON UN MINIMO DE 4 HORAS; LA CAPACITACION SE BRINDARA EN FORMAN CONJUNTA AL PERSONAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD.
1	OTRAS CONSIDERACIONES QUE FORMARAN PARTE DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:
K01	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD MINSA - DIGEMID PARA IMPORTAR Y/O COMERCIALIZAR MEDICAMENTOS, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE USO MEDICO,



EMITIDO A NOMBRE DEL POSTOR; SE ACREDITARA CON COPIA DE LA RESOLUCION DIRECTORAL EXPEDIDO POR LA DIGEMID - MINSA.



K02	COPIA DE LA AUTORIZACION DE LA PLANTA PARA LA FABRICACION, ENSAMBLAJE, MONTAJE O MODIFICACION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EMITIDO A NOMBRE DEL POSTOR, OTORGADO POR LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS (DOPIF) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR DECRETO SUPREMO N° 006-2021-PRODUCE.
K03	DECLARACION JURADA DE TRAMITE, PARA LO OBTENCION DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), LA TARJETA DE PROPIEDAD Y LAPLACA, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

STECNICAS
EQUIPAMIENTO MEDICO BASICO PARA LA
AMBULANCIA
E   EQUIPAMIENTO MEDICO BASICO PARA LA
AMBULANCIA URBANA TIPO II
C-01
ES TECNICAS
EDICO
ECIONES PORTATIL



**DEFINICION FUNCIONAL:** PARA LA ASPIRACION DE SECRECIONES Y FLUIDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS. **REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS** 

A12	FRASCO RECOLECTOR
A11	CAPACIDAD DE SUCCION CONTINUA DE 20 LPM O MAS
A10	CON BAJO DE NIVEL DE RUIDO, IGUAL O MENOR A 70 dB.
A09	RANGO DE PRESION DE VACIO: HASTA 540 mm Hg O MAYOR VACIO.
A08	PRESION REGULABLE
A07	BOMBA DE VACIO
A06	LA PREINSTALACION DEL EQUIPO EN LA AMBULANCIA DEBE ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO AL MOVIMIENTO DEL VEH[CULO, Y SERA DE FACIL ACCESO PARA SU USO Y TRANSPORTE CON EL PACIENTE.
A05	ASA INTEGRADA AL EQUIPO.
A04	DE ESTRUCTURA EN ABS ANTIGOLPES
A03	CON FILTRO ANTIBACTERIANO.
A02	INDICADOR DE PRESION NEGATIVA.
A01	EQUIPO DE ASPIRACION DE SECRECIONES PORTATIL, DISEÑADO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE (AMBULANCIA).
Α	CARACTERISTICAS GENERALES



	A13	UN (01) FRASCO CON CAPACIDAD EFECTIVA DE UN (01) LITRO O MAS.
		DE PLASTICO TRANSPARENTE (POLISULFONA O POLICARBONATO O POLIPROPILENO) CON ESCALA DE MEDIDA.
	A15	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.
	A16	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA REBOSE O SOBRE FLUJO.
	В	ACCESORIOS
	B01	UN (01) FRASCO RECOLECTOR DE REPUESTO CON ESCALA GRADUADA DE SIMILARES
		CARACTERISTICAS SOLICITADOS.
	B02	DIEZ (10) CANULAS DE SUCCION ADULTOS
	B03	DIEZ (10) CANULAS DE SUCCION PEDIATRICAS
	B04	DIEZ (10) CANULAS DE SUCCION NEONATAL
	B05	DIEZ (10) FILTROS ANTIBACTERIANO
	B06	TUBO DE SILICONA FLEXIBLE.
	B07	BOLSA DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO ASPIRADOR DE SECRECIONES Y SUS ACCESORIOS.
	B08	DISPOSITIVO DE SOPORTE.
	C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
NAMES TO CTURA	C01	SISTEMA DE ALIMENTACION DE 12 VDC CON CONEXION A LA TOMA DE LA AMBULANCIA
GARO-PUL	CO2	CON BATERIA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMIA MINIMA DE 45 MINUTOS
	C03	APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELECTRICA DE 220 VAC / 60HZ
20		



# ESPECIFICACIONES TECNICAS MOBILIARIO CAMILLA TELESCOPICA

**DEFINICION FUNCIONAL:** PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AEREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS.

	Α	CARACTERISTICAS GENERALES
	A01	SISTEMA DE DOBLE FIJACION AL VEHICULO
	A02	CAMILLA TELESCOPICA TIPO TIJERA O M, CONSTRUIDA EN TUBO DE ALUMINIO REFORZADO 0 ACERO INOXIDABLE.
	A03	MINIMO DOS (02) RUEDAS GIRATORIAS DE GRADO HOSPITALARIO O SEGUN DISENO DE FABRICANTE, DE 12 cm DE DIAMETRO COMO MFNIMO, CON DISPOSITIVO PARA FRENO POR LO MENDS EN DOS DE SUS RUEDAS.
O WOIO	A04	DE MULTIPLES ALTURAS O NIVELES POSIBLES (COMO MINIMO DOS POSICIONES), CONTROLADOS MANUALMENTE, PARA SU FACIL ACCESO EN CUALQUIER SITUACION.
		ADOPTA POSICION FOWLER; CAPACIDAD DE ADOPTAR POSICION DE TRENDELEMBURG.
	A06	RESPALDAR PLANO PARA SOPORTE RPC O SHOCK.
	A07	STATE OF THE TALLES SESSIENDED OF ELONDED ONE HOLOURS.
	A08	COLCHONETA CON CUBIERTA DE MATERIAL A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE FACIL DESINFECCION.
	В	ACCESORIOS
	B01	ASAS O MANIJAS O BARANDAS PARA TRANSPORTAR (EMPUJAR/JALAR) O CARGAR LA CAMILLA.
	B02	UN (01) GANCHO O MECANISMO DE SEGURIDAD INGRESO Y SALIDA EN LA AMBULANCIA O SEGUN EL DISENO DE CADA FABRICANTE (OPCIONAL).
		LONA PARA TRANSFER CON ASAS (TRANSFER FLAT).
	B04	
	B05	UN (01) JUEGO DE CORREAS DE SUJECION PARA PIERNAS, ABDOMEN Y TORAX, CON CLIP METALICO Y CIERRE FACIL IMPERMEABLE A LIQUIDOS Y FLUIDOS CORPORALES.





# DISPOSITIVO MEDICO CHALECO DE EXTRICACION

DEFINICION FUNCIONAL: PARA USO DE PACIENTE CON TRAUMA MULTIPLE.

	Α	CARACTERISTICAS GENERALES				
	A01	1 QUE PERMITA USO SIMULTANEO DE COLLARIN CERVICAL.				
	A02	CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL.				
	A03	3 REFORZADO CON VARILLAS.				
	A04	TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.				
	A05	MATERIAL POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE.				
	A06	USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIATRICOS Y EMBARAZADAS.				
	В	COMPONENTES				
	B01	ALMOHADA PARA LA NUCA.				
	B02	BANDA PARA LA NUCA Y BARBILLA				
	C	ACCESORIOS				
	C01	BOLSA DE TRASLADO CON ASA.				
	CO2	CORREAS CODIFICADAS POR COLOR CON CLIP DE SEGURIDAD.				





ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DISPOSITIVO MEDICO	
CILINDRO DE OXIGENO TIPO D	

**DEFINICION FUNCIONAL:** PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN OXIGENOTERAPIA PARA SU TRASLADO.

_ A	
Α	CARACTERISTICAS GENERALES:
A01	CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 425 LITROS DE OXIGENO APROXIMADAMENTE. CON BALON LLENO A PRESION MAXIMA.
A02	MATERIAL DE ALUMINIO, TIPO D.
A03	PARA SUMINISTRO DE OXIGENO DURANTE EL TRASLADO EN CAMILLA FUERA DE LA
7100	AMBULANCIA.
В	COMPONENTES:
B01	VALVULA TIPO (CGA-870).
B04	REGULADOR CON MANOMETRO DE OXIGENO.
B05	FLUJOMETRO DE O A 15 LPM O MAYOR.
С	ACCESORIOS:
C01	UN (01) HUMIDIFICADOR REUSABLE, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.
CO2	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXION PARA PACIENTE ADULTO LIBRE DE LATEX.
C03	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXION PARA PACIENTE PEDIATRICO LIBRE DE LATEX.
C04	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXION PARA PACIENTE INFANTE 0 NEONATAL LIBRE DE LATEX.





DISPOSITIVO MEDICO

CILINDRO DE OXIGENO TIPO M

**DEFINICION FUNCIONAL:** PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN OXIGENOTERAPIA PARA SU TRASLADO.



	Α	CARACTERISTICAS GENERALES:
	_^	
	A01	CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 3,450 LITROS DE OXIGENO APROXIMADAMENTE, TIPO M. CON BALON LLENO A PRESION MAXIMA.
	A02	MATERIAL DE ALUMINIO TIPO M.
	A03	PARA SUMINISTRO DE OXIGENO DE TODAS LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA
	В	COMPONENTES:
1	B01	VALVULA TIPO GRIFO (CGA-540).
	B03	CUBIERTA PROTECTORA DE LA VALVULA TIPO GRIFO.
	B04	MANOMETRO DE OXIGENO DE O A 2500 PSI O MAS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACION DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
	B05	DOS (02) FLUJOMETROS DE O A 15 LPM, PARA LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
	С	ACCESORIOS:
	C01	DOS (02) HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
	CO2	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXION PARA PACIENTE ADULTO LIBRE DE LATEX.
	C03	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELASTICO YTUBOS DE CONEXION PARA PACIENTE PEDIATRICO LIBRE DE LATEX.
	C04	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXION PARA PACIENTE
		INFANTE O NEONATAL LIBRE DE LATEX.



# ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPO MEDICO ESTETOSCOPIO ADULTO

**DEFINICION FUNCIONAL: PARA DETECCION DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES** 

	A	CADACTEDISTICAS CENEDAL FO
	A	CARACTERISTICAS GENERALES:
	A01	CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE
	A02	DE DOBLE CAMPANA.
	A03	
	A03	CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS.
	A04	BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE
	A05	DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCION DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS
		DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA)
	A06	TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO
	7100	DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS.
	A07	OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLON AURICULAR.
	7.07	OLIVAS SOAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLON AURICULAR.
	В	COMPONENTES:
	B01	EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
	С	ACCESORIOS:
	Ü	
	C01	REPUESTOS DE OLIVA (MINIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA.
- 1		





# ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPO MEDICO ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

**DEFINICION FUNCIONAL: PARA DETECCION DE RUIDOS CARDIACOS y PULMONARES** 

Α	CARACTERISTICAS GENERALES:
	ONIOTOTERIO HOAD GENERALES.
A01	CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE
A02	
AUZ	DE DOBLE CAMPANA.
A03	CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES PEDIATRICOS.
A04	
A04	BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE.
A05	DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCION DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS
1 .00	DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA).
	TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISENO), LA CUAL NO
A06	
	DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTA'S TUBULADURAS.
A07	OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLON AURICULAR.
B	
Ь	COMPONENTES:
B01	EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
С	ACCESORIOS
	ACCESORIOS:
C01	REPUESTOS DE OLIVA (MINIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA.
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,





# DISPOSITIVO MEDICO JUEGO DE FÉRULAS

**DEFINICION FUNCIONAL**: PARA USO DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MUSCULO-ESQUELETICAS Y QUE REQUIEREN INMOVILIZACION DE LAS EXTREMIDADES,

A	CARACTERISTICAS GENERALES:
A01	RIGIDA CON ALMA FLEXIBLE DE ALEACION DE ALUMINIO.
A02	DE MATERIAL LAVABLE, NO ABSORBENTE A FLUIDOS Y SECRECIONES.
A03	SISTEMA DE FIJACION O SUJECION POR VELCRO.
A04	NO DEBE TENER VALVULAS, BOMBAS
В	COMPONENTES:
	UN JUEGO DE FERULAS DE DIFERENTES TAMANOS PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, COMPRENDE:
B01	<ul> <li>FERULA PARA INMOVILIZAR MUNECA.</li> <li>FERULA PARA INMOVILIZAR ANTEBRAZOS DE ADULTOS O PIERNAS DE NINOS.</li> <li>FERULA PARA INMOVILIZAR TOBILLO O GODO.</li> </ul>
	FERULA PARA INMOVILIZAR MIEMBROS SUPERIORES DE ADULTOS O INFERIORES DE NINOS.     FERULA PARA INMOVILIZAR MIEMBROS INFERIORES DE ADULTOS.
_	
С	ACCESORIOS:
C01	CON BOLSA DE TRANSPORTE.





ESPECIFICACIONES TECNICAS	
 DISPOSITIVO MEDICO	
LINTERNA PARA EXAMEN	

**DEFINICION FUNCIONAL:** UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO



Α	CARACTERISTICAS GENERALES
A01	LINTERNA PARA EXAMEN LED (LUZ BLANCA).
A02	CLIP TIPO LAPICERO.
A03	PARA USO MEDICO.
A04	MANGO A PILAS.
В	ACCESORIOS
B01	UN (01) JUEGO DE BATERIAS DE REPUESTO
B02	UNA (01) LAMPARA DE REPUESTO.
B03	UN CARGADOR PARA BATERIAS.
С	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
C01	PILAS Y/O BATERIAS RECARGABLES INCLUIDAS.



DISPOSITIVO MEDICO

MALETIN DE MEDICAMENTOS

**DEFINICION FUNCIONAL:** CONTENDRA MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA BRINDAR ASISTENCIA MEDICA EN PACIENTES.

Α	CARACTERISTICAS GENERALES
	MALETIN DISENADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES
A01	LAVABLE Y LIGERO, CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FACIL ACCESO.
A02	PORTATIL, DE USO CONSTANTE Y DURABLE.
В	COMPONENTES
B01	NO INCLUYE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES





# ESPECIFICACIONES TECNICAS DISPOSITIVO MEDICO MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA

**DEFINICION FUNCIONAL:** PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENATORIAS O VENTILATORIAS.

[ A	CADACTEDICTIONS OF VEDALES	
A	CARACTERISTICAS GENERALES:	
A01	MALETIN DISENADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RIGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTETICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, CON ESPACIOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FACIL ACCESO.	
A02	PORTATIL, RESISTENTE A GOLPES, CAIDAS Y USO CONSTANTE, DURABLE.	
В	COMPONENTES:	
B01	RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS:	
B02	BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR DE 1200 CC.	
B03	DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMANOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATOMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.	
B04	VALVULA DE PACIENTE Y VALVULA PEEP REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.	
804	BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC.	
B05	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO:	
B06	BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 450 CC Y MENOR A 1000 CC.	
B07	DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES DE DIFERENTES TAMANOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATOMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.	
B08	VALVULA DE PACIENTE Y VALVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESION (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.	
B09	BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC.	
B10	LARINGOSCOPIO:	
B11	CON SISTEMA DE ILUMINACION DE FIBRA OPTICA, LAMPARA DE XENON O LED, CON TRES HOJAS DE ACERO INOXIDABLE.	
B12	DE DIFERENTES TAMANOS, REUSABLES Y AUTOCLAVABLES, PARA PACIENTES ADULTOS TIPO MACINTOSH: UNA HOJA PARA PACIENTES. PEDIATRICOS TIPO MACINTOSH REUSABLE	





	Y AUTOCLAVABLES; TRES HOJAS DE DIFERENTES TAMANOS PARA PACIENTES PEDIATRICOS TIPO MILLER REUSABLE.
B13	UN MANGO PARA PILAS.
B14	SET DE TUBOS OROFARINGEOS:
B15	TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMANOS: MINIMO 12 UNIDADES
B16	SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEAL CON CUFF):
B17	DOGE (12) UNIDADES PARA PACIENTES PEDIATRICOS COMO MINIMO TRES (03) TAMANOS DISTINTOS Y DOGE (12) UNIDADES PARA PACIENTES ADULTOS COMO MINIMO TRES (03) TAMANOS DISTINTOS.
B18	VEINTE (20) GUIAS DESECHABLES.
B19	SET DE TU80S ENDOTRAQUEALES (NASOTRAQUEAL SIN CUFF):
B20	DOGE (12) UNIDADES PARA PACIENTES PEDIATRICOS COMO MINIMO TRES (03) TAMANOS DISTINTOS Y DOGE (12) UNIDADES PARA PACIENTES ADULTOS COMO MINIMO TRES (03) TAMANOS DISTINTOS.
B21	SET DE TUBOS NASOFARINGEOS PREFORMADOS:
B22	DOGE (12) UNIDADES:6 ADULTOS (2 TAMANOS DISTINTOS COMO MINIMO) Y 6 PEDIATRICOS (2 TAMANOS DISTINTOS COMO MINIMO)
B23	MASCARAS LARINGEAS DESCARTA8LES:
B24	CINCO (05) UNIDADES: 2 PEDIATRICOS Y 3 ADULTOS.
B25	01 PINZA TIPO MAGILL PEDIATRICO.
B26	01 PINZA TIPO MAGILL ADULTO
B27	01 BOTELLA DE ALUMINIO PARA OXIGENO PORTATIL CON REGULADOR Y FLUJOMETRO TIPO M-9, PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETIN. BOTELLA LLENA A PRESION MAXIMA.
	ABREBOCA.
B29	DEPRESOR LINGUAL BUCHWALD DE ACERO QUIRURGICO.





# DISPOSITIVO MEDICO SET DE COLLARINES CERVICALES

**DEFINICION FUNCIONAL:** PARA LA INMOVILIZACION DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA.

Α	CARACTERISTICAS GENERALES
A01	TRES (03) TAMANOS COMO MINIMO.
A02	RADIO COMPATIBLE CON RX, TACY MRI.
A03	CON ORIFICIO PARA CANULA DE TRAQUEOSTOMIA
A04	RIGIDO CON CUBIERTA PLASTICA PARCIAL
A05	TIRA DE VELCRO O CIERRE REGULABLE.





# DISPOSITIVO MEDICO TABLA RIGIDA

**DEFINICION FUNCIONAL:** PARA INMOVILIZAR A PACIENTES CON TRAUMATISMOS DE COLUMNA E INMOVILIZADOR DE CABEZA.

-	
Α	CARACTERISTICAS GENERALES:
A01	MATERIAL SINTETICO DE ALTA DENSIDAD
A02	TRASLUCIDO A LOS RAYOS X.
A03	PESO LIVIANO MENOR A 8 kg.
A04	TABLA PARA PACIENTE ADULTO.
В	ACCESORIOS
B01	INMOVILIZADOR DE CABEZA, REUSABLE, IMPERMEABLE, CON FIJACION PARA FRENTE Y MANDIBULA.
B02	TRES (03) SUJETADORES PARA PIERNA, CINTURA Y TORAX.
B03	CON CORREA TIPO "ARANA" (SPIDER STRAP)





ESPECIFICACIONES TECNICAS	
EQUIPO MEDICO	
TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO	

**DEFINICION FUNCIONAL:** PARA MEDIDA DE LA PRESION ARTERIAL

Α	CARACTERISTICAS GENERALES:
A01	SISTEMA DE MEDICION DE PRESION ARTERIAL TIPO ANALOGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MM HG. 0 MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLASTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.
A02	PIEZAS RECAMBIABLES
В	COMPONENTES:
B01	MANOMETRO DE PRESION NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE O A 300 $\mathrm{mm}$ Hg.
B02	CUBIERTA DEL MANOMETRO ANTI- IMPACTO
B03	PERILLA DE GOMA.
B04	VALVULA DE AJUSTE FINO
B05	DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO:  • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE  • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTANDAR
B06	ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCION.





# ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPO MEDICO TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

**DEFINICION FUNCIONAL:** PARA MEDIDA DE LA PRESION ARTERIAL NO INVASIVA EN PACIENTES PEDIATRICOS.

A	CARACTERISTICAS GENERALES:
404	SISTEMA DE MEDICION DE PRESION ARTERIAL TIPO ANALOGICO O TIPO RELOJ, QUE
A01	THE THE STATE OF THE CITE OF THE WINTER OF THE STATE OF T
	PROTEGIDO POR VIDRIO O PLASTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.
A02	PIEZAS RECAMBIABLES
В	COMPONENTES
B01	MANOMETRO DE PRESION NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE O A
	300 mm Hg.
B02	CUBIERTA DEL MANOMETRO ANTI- IMPACTO
B03	PERILLA DE GOMA.
B04	VALVULA DE AJUSTE FINO
504	**************************************
B05	DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO:
B05	UNO (01) PARA PACIENTE PEDIATRICO
	UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE
B06	ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCION.





ESPECIFICACIONES TECNICAS	
EQUIPO MEDICO	
OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	

A	CARACTERISTICAS GENERALES
A01	PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA SEÑAL.
A02	VISUALIZACION DE ONDA PLETISMOGRAFICA.
A03	PARAMETROS DE MEDICION:
A04	SATURACION ARTERIAL DE OXIGENO (SP02): DEL 70% 0 MENDS AL 99% 0 MAS.
A05	FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM): DE 30 BPM A 230 BPM O RANGO DE MAYOR AMPLITUD.
A06	RESOLUCION:
A07	SATURACION (SP02%): +/- 3% 0 MAS PRECISO.
A08	PULSE RATE (BPM): 1BPM.
A09	ALARMAS AUDIOVISUALES:
A10	DE Sp02, NIVEL ALTOY BAJO.
A11	DE BPM, NIVEL ALTO Y BAJO
A12	INDICADOR DEL ESTADO DE LA BATERIA.
В	ACCESORIOS:
B01	TRES (03) SENSOR REUSABLES TAMANO ADULTO, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
B02	DOS (02) SENSOR REUSABLES TAMANO PEDIATRICO, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
B03	UN (01) SENSOR REUSABLE NEONATAL O SEIS DESCARTABLES.
С	REQUERIMIENTO ELECTRICO:
C01	FUENTE DE BATERIA INCORPORADA RECARGABLE AUONOMIA DE 04 HORAS COMO MINIMO.





ESPECIFICACIONES TECNICAS	
 EQUIPO MEDICO	
MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL	

Α	CARACTERISTICAS GENERALES:
A01	PORTATIL, PESO NO MAYOR A 8 kg. INCLUIDA LA BATERIA.
A02	TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 7 s. A MAXIMA ENERGIA (CON BATERIA)
A03	SELECTOR DE CARGA EN EL PANEL DEL EQUIPO: PARA ONDA ESTANDAR (MONOFASICA) CON CAPACIDAD HASTA 200 JOULES (CON 08 0 MAS VALORES DE SELECCION), 0 PARA ONDA BIFASICA CON CAPACIDAD HASTA DE 200 JOULES O MAS (CON 8 /) MAS VALORES DE SELECCION).
A04	CONTROL DE INICIO DE CARGA DESDE EL PANEL DEL EQUIPO Y/O PALETAS EXTERNAS, Y DESCARGA DESDE EL PANEL DEL EQUIPO Y/O PALETAS EXTERNAS.
A05	INDICADOR DE CARGA COMPLETA AUDIBLE Y/O GRAFICA O VISUAL.
A06	CON UN PAR DE PALETAS EXTERNAS ADULTOYPEDIATRICO, ESTAS ULTIMAS DESLIZABLES 0 MONTABLES.
A07	SINCRONISMO PARA CARDIO VERSION.
AO8	INDICADOR DE ESTADO DE BATERIA
В	COMPONENTES
	PANTALLA
B01	TAMANO DE PANTALLA DE 4.5 PULGADAS O MAS.
B02	GRAFICA DE ONDA ECG Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.
B03	VISUALIZACION DE VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA O LIBERADA.
	ELECTROCARDIOGRAMA ECG
B04	ADQUISICION DE ECG MEDIANTE CABLE PACIENTE Y DE LAS PALETAS DE_DESFIBRILACION.
BOS	ALARMA PARA FRECUENCIA CARDIACA.
	REGISTRADOR
B06	REGISTRADOR INTEGRADO AL EQUIPO, CON REGISTRO TIPO TERMICO.
С	COMPONENTES





CO2	DOS CABLES ECG DE 05 RAMALES.
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D01	TENSION DE ALIMENTACION 220/230 V/AC O RANGO QUE CONTENGA CUALQUIERA DE ESTOS VALORES.
D02	FUENTE DE BATERIA RECARGABLE INCORPORADA, CON AUTONOMIA DE 2.5 HORAS COMO MINIMO.





ISTICAS	TECNICAS	
	EQUIPO DE COMUNICACIONES	
DE	EQUIPO DE COMUNICACIONES	
	C-02	
CIONES	TECNICAS	
COMU	NICACIONES	
IOCOM	UNICACION MOVIL	
	DE CIONES E COMU	DE EQUIPO DE COMUNICACIONES

**DEFINICION FUNCIONAL:** PARA COMUNICACION RADIAL EN VHF CON LA BASE DE OPERACIONES.



A02 EQUIPO DE USO COM A03 NUMERO DE CANALE A04 BOTONES PROGRAM A05 SCANNER. EXPLORAM A06 BLOQUEO DE CANAL A07 RADIOCOMUNICACIÓ A08 LLAMADA SELECTIVA	OOR DE CANALES. OCUPADO.	
A03 NUMERO DE CANALE A04 BOTONES PROGRAM A05 SCANNER. EXPLORAI A06 BLOQUEO DE CANAL A07 RADIOCOMUNICACIÓ A08 LLAMADA SELECTIVA A09 EQUIPO DE RADIOC OTORGADO POR EL	SS: MINIMO 20 PROGRAMABLES.  MABLES.  DOR DE CANALES.  OCUPADO.	
A04 BOTONES PROGRAM  A05 SCANNER. EXPLORA  A06 BLOQUEO DE CANAL  A07 RADIOCOMUNICACIÓ  A08 LLAMADA SELECTIVA  A09 EQUIPO DE RADIOC  OTORGADO POR EL	MABLES.  DOR DE CANALES.  OCUPADO.	
A05 SCANNER. EXPLORAL A06 BLOQUEO DE CANAL A07 RADIOCOMUNICACIÓ A08 LLAMADA SELECTIVA A09 EQUIPO DE RADIOC OTORGADO POR EL	OCUPADO.	
A06 BLOQUEO DE CANAL  A07 ESTANDAR MILITAR ( RADIOCOMUNICACIÓ  A08 LLAMADA SELECTIVA  A09 EQUIPO DE RADIOC  OTORGADO POR EL 1	OCUPADO.	
A07 RADIOCOMUNICACIO A08 LLAMADA SELECTIVA A09 EQUIPO DE RADIOC OTORGADO POR EL		
A08 LLAMADA SELECTIVA  A09 EQUIPO DE RADIOC OTORGADO POR EL		
A09 EQUIPO DE RADIOCO OTORGADO POR EL	REFERIDO A POLVO, RUIDO Y HUMEDAD EN SISTEMAS DE DN)	
OTORGADO POR EL	LLAMADA SELECTIVA (OPCIONAL)	
B COMPONENTES:	OMUNICACION PRIVADA CON CERTIFICACION DE HOMOLOGACION MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PERU.	
B GOIM GIVENTED.		
B01 TRANSMISOR		
B02 POTENCIA DE SALIDA	A 45 WATTS COMO MINIMO.	
B03 RECEPTOR		
B04 POTENCIA DE SALIDA	A DE AUDIO: MAYOR DE 2 WATTS	
B05 ANTENAMOVIL		
B06 ANTENA MOVIL TIPO		



С	ACCESORIOS:
C01	CLIP COLGADOR DE MICROFONO.
CO2	KIT DE MONTAJE PARA SER INSTALADA EN LA CABINA DEL CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA: CABLES DE ALIMENTACION Y FUSIBLES DE REPUESTO.
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA:
D01	SISTEMA DE ALIMENTACION ADAPTABLE AL VEHICULO





ESPECIFICACIONES TECNICAS	
 EQUIPO DE COMUNICACIONES	
HANDY	

**DEFINICION FUNCIONAL:** PARA COMUNICACION RADIAL EN VHF CON HANDY Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES.

A	CARACTERISTICAL CENTRAL TO	
A	CARACTERISTICAS GENERALES:	
A01	DOS (02) HANDY EN FRECUENCIA VHF DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL.	
A02	POTENCIA DE SALIDA MINIMA 5.0 WATTS	
A03	COBERTURA EN FRECUENCIA DE 136 A 174 MHZ.	
A04	EL EQUIPO ESTARA PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX:166.930 MHz, 170.610 MHz, 171.930 MHz, 160.625 MHz.	
A05	SCANER DE CANALES.	
A06	DISPLAY LCD, ALFANUMERICO CON 8ACKLIGHT.	
A07	CON CODIFICADOR DE DTMF.	
AO8	VEINTE (20) CANALES DE MEMORIA COMO MINIMO.	
В	ACCESORIOS:	
B01	CARGADOR DE 8ATERIA DE MESA.	
B02	CARGADOR DE 8ATERIA DE VEHICULO.	
С	REQUERIMIENTO DE ENERGIA:	
C01	BATERIA RECARGA8LE.	





#### REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS:

Α	OTROS SERVICIOS:
1	TRAMITE DE GESTION Y ENTREGA DE PLACA DE CIRCULACION DE AMBULANCIA, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT E INSCRIPCION ANTE LA SAT DE CORRESPONDER. LA DOCUMENTACIÓN SERÁ ENTREGADA EN 15 DÍAS CALENDARIOS COMO MÁXIMO.
2	REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS DE LA AMBULANCIA SEGÚN LA NORMA VIGENTE DE LA DIGEMID.
3	CERTIFICADO DE GARANTIA, CALIDAD Y OPERATIVIDAD, SEGÚN SEA EL CASO.
4	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO, EL MISMO QUE DEBE ESTAR VISADO POR UN INGENIERO MECANICO OSIMILAR.
5	EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL TRANSPORTE DEL BIEN, DEBIENDO HACERSE RESPONSABLE HASTA LA ENTREGA DEL MISMO EN INSTALACIONES DE LA ENTIDAD - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI.

#### NOTAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO:

- El postor podrá ampliar la descripción de las ESPECIFICACIONES TECNICAS mínimas exigidas del bien que oferte
  mas no reducirlas, adicionalmente deberá adjuntar mayor información técnica (catálogos, folletos, hojas técnicas,
  etc.),
- La garantía otorgada por el postor deberá cubrir fallas y/o defectos de fabricación, cuyo plazo se computará a partir de la conformidad de la recepción del bien adquirido.



#### 6. OTRA CONDICIONES (GARANTÍAS, SERVICIOS ADICIONALES, ETC.).

#### 6.1. REPOSICIÓN DEL BIEN DEFECTUOSO

La entrega del bien hallado defectuoso tendrá un plazo de siete (7) días calendarios contados a partir del informe realizado por el responsable de la adquisición de Ambulancia Rural Tipo II. En caso de no cumplir con el estipulado se iniciarán las acciones legales y administrativas que corresponda.

#### 6.2. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía comercial del postor sobre la calidad del producto ofertado, la misma que no podrá ser menor a un (3) años, contado a partir de fecha de conformidad de los mismos.

#### 7. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

LUGAR	CANTIDAD	TOTAL
Localidad de Potoni, distrito de Potoni, provincia de Azángaro, departamento de Puno	Un (1) Ambulancia Rural Tipo II	1.00

#### 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vinculado al RUC.
- Experiencia en venta de Ambulancia.

#### 9. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y/o suscripción de contrato.

Según el cuadro de entrega del bien el internamiento del bien se realizará en una única entrega.



#### 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

#### 11. FORMULA DE REAJUSTE

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujeto a reajuste alguno.

#### 12. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La recepción de bienes y la respectiva conformidad la otorgará la Municipalidad Distrital de Potoni a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Unidad de Abastecimiento, almacén Central y puesto de salud i-2 del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez - Distrito De Potoni – Provincia De Azangaro – Departamento De Puno, según los plazos establecidos en el Artículo 168. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, después de haberse realizado lo siguiente:

- Verificación de la correspondencia entre el equipo Ambulancia Rural Tipo II y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la presupuesta técnica, así como las condiciones señaladas en las presentes bases.
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del equipo mecánico entregado.
- La entrega de la ficha técnica del equipo mecánico que el contratista efectuara en el momento de la recepción, donde se detalla la unidad mecánica, la marca, modelo y los componentes principales.
- Constatación de la entrega del Certificado de Garantía del equipo mecánico.

#### 13. FORMA DE PAGO

Por la adquisición de un (01) Ambulancia Rural Tipo II para el puesto de SALUD I-2 EN EL CENTRO POBLADO DE CORLOS GUTIÉRREZ - DISTRITO DE POTONI – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO, será en pago único y en moneda nacional, previa presentación de la conformidad otorgada por el responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.



#### **PENALIDADES**

La penalidad por mora será aplicada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La aplicación de la penalidad es automática y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto

F x Plazo en días

#### Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

#### 15. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la prestación no enerva el derecho de la institución a posterior reclamo por vicios ocultos.

El plazo de responsabilidad del contratista es de un (3) años, a partir de la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.

#### 16. REQUISITO DE CALIFICACIÓN

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (novecientos mil con 00/100 Soles), el valor referencial de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según



de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de Ambulancia.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo  $N^\circ$  8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

POTONI-AZANGARO JUNO

ING. ROBBITO DEZA MAMORII

SUB CERENCA DE MERCA ESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO FURAL



#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (novecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes; venta de ambulancia.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".



que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
		<ul> <li>i = Oferta</li> <li>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</li> <li>Oi = Precio i</li> <li>Om = Precio de la oferta más baja</li> <li>PMP = Puntaje máximo del precio</li> </ul>
		80 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
В.	PLAZO DE ENTREGA <sup>14</sup>	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.  Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)  Importante  En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	De 55 hasta 59 días calendario: 6 puntos  De 50 hasta 54 días calendario: 8 puntos  De 45 hasta 49 días calendario: 10 puntos
Ε.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Región Puno, Regiones colindantes a la Región Puno, Regiones que no son colindantes a la Región Puno. Por un periodo	LOCALIDAD 2: Regiones

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

que dure la garantía solicitada y ofertada mas un año.

(08 Puntos)



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
LOCALIDAD 1: Dentro de la Región Puno LOCALIDAD 2: Regiones colindantes a la Región Puno LOCALIDAD 3: Regiones que no son colindantes a la Región Puno  Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	LOCALIDAD 3: Regiones que no son colindantes a la Región Puno (06 Puntos)
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>15</sup>

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CARLOS GUTIÉRREZ - POTONI EN LA LOCALIDAD CARLOS GUTIÉRREZ ALZAMORA, DISTRITO DE POTONI, PROVINCIA AZÁNGARO, DEPARTAMENTO PUNO, CON CUI N° 2554716. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>17</sup>

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ.

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no



otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los



daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

## Adjudicacion Simplificada N° 19-2023-MDP-CS (1ra. Convocatoria) CONTRATACION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II



#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

la ejecución del presente contrato.
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOI GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA E PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otr parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las parte lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAl FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### **ANEXOS**



#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Nº 19-2023-MDP-CS-1
Presente -	

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>			Sí	No
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2023-MDP-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [	], represe	entante común d	el consorcio [CONS	SIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identification	cado con [CON	ISIGNAR TIPO	DE DOCUMENT	TO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO	O DE DOCUMEN	TO DE IDENTID	DAD], DECLARO B	AJO JURAMENTO que la
siguiente información se	e sujeta a la verda	ad:		

oligalorito il normacion de dajeta a la verdad	•				
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :		•	•	•	

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.



- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



#### ANEXO Nº 2

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 19-2023-MDP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 19-2023-MDP-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



#### ANEXO Nº 4

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2023-MDP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2023-MDP-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%28

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2023-MDP-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 19-2023-MDP-CS-1

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO № 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2023-MDP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.30

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2023-MDP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N°CONTRATO/OC/	_	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

## Adjudicacion Simplificada N° 19-2023-MDP-CS (1ra. Convocatoria) CONTRATACION DE AMBULANCIA RURAL TIPO II



FECHA DEL FECHA DE LA **MONTO** N° CONTRATO / O/C / **TIPO DE OBJETO DEL** CONTRATO CONFORMIDAD **EXPERIENCIA FACTURADO** IMPORTE<sup>34</sup> **CAMBIO** CLIENTE **COMPROBANTE DE** MONEDA No CONTRATO O CP 31 DE SER EL PROVENIENTE<sup>33</sup> DE: **ACUMULADO** VENTA<sup>35</sup> **PAGO** CASO<sup>32</sup> 3 4 5 6 7 8

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**TOTAL** 

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

9

20



#### ANEXO Nº 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2023-MDP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



#### ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 19-2023-MDP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



#### **ANEXO N° 11**

## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2023-MDP-CS-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.